CONTRATACION DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL PARA DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

La Comisión de locación de servicios realizados por persona natural, designada mediante Resolución Directoral Nº 112-2026-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-J-PERS-SyD, de fecha 16 de febrero del 2026, realiza la siguiente convocatoria.

BASES N° 024-2026

I. FINALIDAD. –

La contratación de servicios bajo la modalidad de locación de servicios de personas naturales para los Programas Presupuestales y la Sede Administrativa de la Red de Salud Arequipa Caylloma tiene como finalidad garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la ejecución de las actividades operativas, administrativas y técnicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas establecidas en los Programas Presupuestales del sector salud.

II. OBJETIVO. –

Mantener la operatividad institucional, asegurar la adecuada prestación de servicios de salud y cumplir con las responsabilidades asignadas a la Red de Salud en el marco de los Programas Presupuestales y la gestión administrativa.

III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. –

ETAPA	CARACTER	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO	DESCRIPCION
Evaluación	Eliminatorio	60	100	Calificación de los requisitos solicitados y documentación presentada

IV. PLAZAS POR CONVOCAR. –

CODIGO	SERVICIO	UBICACION	CANTIDAD DE SERVICIOS	ENTREGABLES	MONTO DEL SERVICIO
SM001	SERVICIO DE VIGILANCIA	C.S.M.C. SOCABAYA	02	01	2,527.50
SM001	ATENCIONES ESPECIALIZADAS EN APOYO A ENFERMERIA	HOGAR PROTEGIDO LUZ DE LA ESPERANZA	01	02	5,000.00
PS001	ATENCIONES ESPECIALIZADAS EN PSICOLOGIA	C.S. PERUARBO	01	01	5,150.00

V. CRONOGRAMA. –

RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA		
CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA DE LOCACION DE SERVICIOS NO PERSONALES N° 024-2026		
CONVOCATORIA		
ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: PAGINA INSTITUCIONAL DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA	02/11/2026 www.redperiferica.agp.gob.pe	UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

2. PRESENTACIÓN DE CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO Y ANEXOS, EN MESA DE PARTES DE LA RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA. HORARIO: 08:00 A 12:15 Y 13:30 A 15:00 HORAS.	03/11/2026	LA COMISIÓN
SELECCIÓN		
3. EVALUACIÓN CURRICULAR	04/11/2026	LA COMISIÓN
4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES A LAS 12:00 HORAS	04/11/2026	LA COMISIÓN
5. ADJUDICACIÓN: OFICINA DE ADMINISTRACION A LAS 15:30 HORAS	04/11/2026	LA COMISIÓN

VI. DISTRIBUCION DE PUNTAJE. –

EVALUACION	PUNTAJE
FORMACION ACADEMICA	40
CURSOS Y/O ESTUDIOS RELACIONADOS A LA PLAZA QUE POSTULA (1pto por crédito) Solo se considera los cursos y/o estudios desde el año 2021 en adelante	30
EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA EN RELACION A LA PLAZA QUE POSTULA (06 ptos por año en el sector público, 03 ptos por año en el sector privado)	30
PUNTAJE TOTAL	100

VII. RESULTADO. –

- ✓ El puntaje mínimo total será de 60 puntos
- ✓ El resultado final de la evaluación se publicará en la página web institucional.

VIII. ADJUDICACION. –

Los participantes ganadores *en el momento de la adjudicación deberán cumplir con exhibir su Curriculum vitae documentado, en original, en cumplimiento a la Ley N° 27444* y de acuerdo con lo solicitado.

IX. PRECISIONES ADICIONALES. –

- ✓ Cualquier controversia, situación o interpretación a las Bases que se susciten o se quieran durante el procedimiento de selección, será resuelto por la Comisión.
- ✓ El procedimiento de selección se regirá por el cronograma elaborado en la convocatoria. Así mismo es de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente a través del portal institucional.
- ✓ En caso de que declare desierta la convocatoria y de persistir la necesidad de la contratación, la comisión procederá a la segunda convocatoria.

X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACION DEL PROCEDIMIENTO. –

El procedimiento será declarado en los siguientes supuestos:

- ✓ Cuando no se presenten postulantes al procedimiento de selección.
- ✓ Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos o puntaje minino.
- ✓ Cuando no se suscriba el contrato dentro del plazo correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
ADMINISTRACIÓN
Mg. Rita Liliana Carrasco Chamano
CTA 0797

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
Lic. Erika Salcedo Gómez
COORDINADORA PROGRAMAS PRESUPUESTALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
Christian Clever Gonzales Jiménez
RESPONSABLE DEL SUB PROCESO DE ADQUISICIONES

LA COMISION

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE POSTULACION

Yo, ...,

identificado(a) con DNI N° ....., con domicilio en ....., de profesión ....., postula para la plaza N° Código .....

Me presento al proceso locación de Servicio para .....

Adjunto los documentos obligatorios:

- Título Profesional o Titulo Técnico con Registro DREA _____
- Habilitación profesional (De corresponder) _____
- Certificado de estudios secundarios (de corresponder) _____
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente _____
- Ficha RUC _____
- Fotocopia de DNI _____
- Constancia de no estar registrado en el RNSSC _____
- Seguro en pensión y salud (SCTR o EsSalud o SIS) _____
- Anexo 2: Declaración Jurada de no tener impedimento para Contratar con el Estado _____
- Anexo 3: Declaración jurada de no vinculo de parentesco _____
- Anexo 4: Declaración jurada de antecedentes penales y judiciales _____
- Curriculum Vitae documentado _____

_____

FIRMA

HUELLA DIGITAL

Arequipa, ... de .... 20.....

Nota: Los documentos deberán ser presentados en el orden antes descrito.

ANEXO Nº 02

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El que suscribe, ..., identificado con D.N.I. N° ....., con domicilio en ....., con R.U.C. N° .....

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme establece la LCE y RLCE vigente.
2. No encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada en el proceso de Contratación.
4. Conocer las infracciones y sanciones establecidas en el artículo 50 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Arequipa..... de ..... del 20.....

.....
Firma

Nombres:

Apellidos:

DNI:

HUELLA DIGITAL

ANEXO Nº 03

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER VÍNCULO DE PARENTESCO
LEY Nº 26771

Yo, ...,

identificado con Documento Nacional de Identidad N° ....., domiciliado en

....

DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

No tener ningún vínculo de parentesco, tanto de consanguinidad (hasta el cuarto grado) ni como de afinidad (hasta el segundo grado) con los funcionarios y/o directivos de la Red de Salud Arequipa Caylloma

No tener en la Red de Salud Arequipa Caylloma, familiares hasta el 4º grado de consanguinidad, 2º de afinidad o por razón de matrimonio.

En caso de tener parentesco con funcionarios, directivos y/o colaborador en la Red de Salud Arequipa Caylloma, declaro bajo juramento el parentesco, nombres y apellidos, cargo y unidad de trabajo, según se detalla a continuación:

Nº	Parentesco	Nombres y Apellidos	Cargo	Unidad Orgánica
1				
2				
3				

En ese sentido, manifiesto que lo antes mencionado corresponde a la verdad de los hechos y que tengo conocimiento que si lo declarado resulta falso, estoy sujeto a los alcances del Código Penal, que establece pena privativa de la libertad para aquellos que realizan declaración falsa violando el Principio de Presunción de Veracidad, así como para aquellos que incurran en falsedad, simulación o alteración de la verdad intencionalmente, acepto expresamente que la Red de Salud Arequipa Caylloma, proceda al retiro automático de mi postulación y/o vínculo contractual, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Arequipa, de ..... del 20.....

.....
Firma

Nombres:

Apellidos:

DNI:

HUELLA DIGITAL

ANEXO Nº 04

DECLARACION JURADA

ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES

El/la que suscribe.....identificado con DNI N.° ....., con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia, departamento) .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. No registrar Antecedentes Policiales, ni Judiciales, gozar de buena salud física y mental como no tener inhabilitación administrativa con el Estado.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, declaro haber incurrido en el delito de falsa declaración de procesos Administrativos – Art. 411 "del Código Penal y Delito contra la Fe Publica – Titulo XIX del Código `Penal, acorde al Art. 32º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Arequipa, de ..... del 20.....

.....
Firma

Nombres:

Apellidos:

DNI:

HUELLA DIGITAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA

I. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina: OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (OPPDI)
Programa Presupuestal : 131 CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL
Estrategia Sanitaria de Salud Mental Cultura y Paz

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Vigilancia para el inmueble ubicado en la Manzana I lote 19 del asentamiento Humano Asociacion Urbana de Interés social "Los Cristales"

III. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad contribuir a la protección, conservación y seguridad del inmueble de propiedad del Estado, cedido en uso al Ministerio de Salud y destinado al funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario Socabaya, ubicado en la manzana F, lote 19, del Asentamiento Humano Asociación Urbana de Interés Social "Los Cristales", distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa.

En ese sentido, se requiere contar con el servicio de vigilancia del referido inmueble, a fin de prevenir el ingreso de personas no autorizadas, posibles daños, pérdidas, sustracciones u otras situaciones que puedan comprometer la integridad del predio y de los bienes que se encuentren en su interior. Asimismo, el servicio contribuirá a preservar las condiciones de seguridad del establecimiento durante el proceso de implementación y acondicionamiento para su funcionamiento como Centro de Salud Mental Comunitario Socabaya.

La contratación se enmarca en la necesidad institucional de garantizar la adecuada custodia y conservación del patrimonio estatal, en concordancia con los acuerdos adoptados en el Acta de Reunión de fecha 20 de octubre de 2026 y las disposiciones comunicadas mediante el Oficio N.° 742-2026-GRA/GRSA-GR-OEA-OLOG-PAT, contribuyendo a la disponibilidad y protección de la infraestructura destinada a la futura prestación de servicios de salud mental en beneficio de la población del distrito de Socabaya y zonas aledañas.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Red de Salud Arequipa Caylloma PP 131 Control y Prevención en Salud Mental Gerencia Regional de Salud

IV. ANTECEDENTES

Mediante Oficio N.° 742-2026-GRA/GRSA-GR-OEA-OLOG-PAT, se comunicó la entrega del inmueble de propiedad del Estado, cedido en uso al Ministerio de Salud, ubicado en la manzana F, lote 19, del Asentamiento Humano Asociación Urbana de Interés Social "Los Cristales", distrito de Socabaya, destinado al funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario Socabaya. Asimismo, mediante Acta de Reunión de fecha 20 de octubre de 2026, se acordó que la Red de Salud Arequipa Caylloma asuma la guardianía del inmueble; por ello, resulta necesario gestionar la contratación del servicio de vigilancia para contribuir a su seguridad, custodia y conservación, en cumplimiento de los acuerdos institucionales adoptados.

V. BASE LEGAL

- La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

- ***Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, Ley Nº 32513, en la Centésima Décima Novena: Vigencia*** La presente ley está vigente desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026; se prorroga la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026 de: inciso iii. ***El numeral 2 de la septuagésima segunda***, disposición complementaria finales de la Ley 31365, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Ley Nº 31365, en la Septuagésima Segunda. ***Dicta medidas para la contratación de personal mediante la modalidad de locación de servicios: Inciso 2 Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación***

de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades.

VI. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar dos (02) servicios de vigilancia, para el inmueble ubicado en la manzana F, lote 19, del Asentamiento Humano Asociación Urbana de Interés Social "Los Cristales", distrito de Socabaya, destinado al funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario Socabaya, con el objetivo de contribuir a su seguridad, custodia y conservación, prevenir el ingreso de personas no autorizadas y proteger la infraestructura y los bienes del Estado, en cumplimiento de los acuerdos institucionales y las disposiciones vigentes.

VII. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación, se enmarca de acuerdo con el Plan Operativo Institucional Física financiera 2026 de la Red de Salud Arequipa Caylloma, que detalla las actividades operativas de las oficinas, programas, áreas, de acuerdo con lo siguiente:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL
META SIAF	83 - TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESIÓN Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD
ACTIVIDAD POI	83 - TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESIÓN Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD
ACTIVIDAD / PROYECTO	83 - TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESIÓN Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR
ESPECÍFICA DE GASTO	2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL
MONTO TOTAL DEL SERVICIO	S/. 5,055.00
CANTIDAD DE SERVICIOS	02
NÚMERO DE PRODUCTOS	01
MONTO POR ENTREGABLE	S/. 2,527.50

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Red de Salud Arequipa Caylloma PP 131 Control y Prevención en Salud Mental Gerencia Regional de Salud

VIII. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

VIII.1. CARACTERÍSTICAS DEL SER*VICIO*

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS	NÚMERO DE ENTREGABLES	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
ITEM 1	SERVICIO DE VIGILANCIA	02	01	Cuarenta y dos (42) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Cumplimiento de las siguientes actividades:

a) Actividades

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Vigilar el ingreso y salida de personas	1
2	Apoyar en la limpieza de las áreas del establecimiento	1
3	Realizar recorridos dentro del establecimiento de forma continua durante la jornada laboral para fortalecer las estrategias de seguridad.	1
4	Otras funciones que le asigne su jefe inmediato	1

El locador de servicio deberá presentar un (01) informe profesional, en tres (03) juegos originales, el cual debe contener todas las actividades realizadas durante el mes, descritas en el inciso a). del punto VIII.1 Características del servicio.

La presentación de los entregables se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer entregable	Hasta 42 días calendarios de iniciado el servicio

VIII.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATADO

El monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte e inspecciones, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia de la presente contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Red de Salud Arequipa Caylloma PP 131 Control y Prevención en Salud Mental Gerencia Regional de Salud

IX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

PERFIL DEL PROVEEDOR

A) PERFIL

- Persona natural
- Certificado de estudios de quinto de secundaria

Nota: el perfil se acreditará mediante copia simple de los documentos requeridos.

B) REQUISITOS / CAPACITACIONES

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Constancia de no estar registrado en el RNSSC – Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas
- Tener seguro de salud público o privado.

Nota: los requisitos / capacitaciones se acreditarán mediante copia simple de los documentos requeridos. Solo se considerarán los cursos con una antigüedad no mayor de cinco (05) años.

Otras consideraciones:
La Red de Salud Arequipa Caylloma, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes, y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio.

17

C) EXPERIENCIA

- Experiencia laboral demostrable como personal de vigilancia y/o almacén (cuidado de bienes) en el sector público o privado no menor de seis (06) meses.
- Nota: La experiencia se acreditará de la siguiente manera: (i) copia simple de contratos o (ii) constancia de trabajo o (iii) constancia de prestación de servicio o (iv) certificados de trabajo

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del área requirente.

XI. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A. LUGAR: El servicio se realizará en la manzana F, lote 19, del Asentamiento Humano Asociación Urbana de Interés Social "Los Cristales", distrito de Socabaya, destinado al funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario Socabaya

B. PLAZO: El plazo de prestación del servicio es de hasta (42) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

XII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en (01) armada, después de la presentación de su entregable y de otorgada la conformidad de servicio al informe de las actividades realizadas que se detallaron en la descripción del servicio.

El monto contratado incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Red de Salud Arequipa Caylloma PP 131 Control y Prevención en Salud Mental Gerencia Regional de Salud

La Entidad realizará el pago luego de recepcionado los entregables previa conformidad, siempre y cuando el/la locador haya presentado toda la documentación que justifica el pago. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de recepción de servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario de ser estos recibidos, a fin de que la entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

XIII. DOCUMENTOS PARA TRAMITAR EL PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el/la locador, se debe reunir la siguiente documentación:

a) El área usuaria deberá presentar:

- Informe de conformidad del área usuaria.

b) El locador deberá presentar:

La documentación que justifique el pago y acredite la recepción y conformidad del cumplimiento del servicio, adjuntando para tal efecto lo siguiente:

- Informe de Actividades (entregable) por triplicado y debidamente firmado por el/la locador
- Suspensión de 4ta categoría, según corresponda.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores Vigente.

El locador deberá presentar toda la documentación antes señalada, caso contrario no será posible procesar el pago.

La Entidad no reconocerá para efectos de pago, ningún documento emitido por personas no autorizadas. En caso de presentarse observaciones a la facturación; el Área de Abastecimiento comunicará a él locador, para que en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios, subsane todas las observaciones expuestas, pasada dicha fecha, el cómputo para pago correrá, tomándose como fecha de inicio de gestiones de pago, el día que se haya subsanado la observación.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a proteger y mantener absoluta confidencialidad y reserva de toda la información a la que acceda como consecuencia de la prestación del servicio para el que se le contrata, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros la información a la que haya tenido acceso durante

la ejecución de este, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

XV. SUBCONTRATACION

El locador no podrá transferir parcial o totalmente la responsabilidad del cumplimiento del contrato, teniendo responsabilidad plena sobre la ejecución y cumplimiento de este.

XVI. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad por decisión unilateral podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad. Para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

XVII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Red de Salud Arequipa Caylloma, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El plazo máximo de responsabilidad del locador es de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por las áreas usuarias.

XVIII. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los documentos producto del servicio profesional, como Planes de Trabajo, Directivas, Lineamientos, historias clínicas, registros, certificados de salud, fichas de sintomatología, exámenes médicos y otros, son de propiedad absoluta de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

XIX. ANTICORRUPCIÓN

El locador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, el locador se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. PENALIDADES

a) PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del locador en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora, por cada día de retraso que le sea imputable de conformidad con el artículo 120 del reglamento.

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que diera materia del retraso. La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La penalidad se aplicará al retraso en la emisión del entregable, según contrato.

XXI. REQUISITOS

Curriculum Vitae documentado que sustente el cumplimiento de perfil y experiencia.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Ps. Edith D. Lima Sierra
C.Ps.P. 9683
Responsable RR 131 Control y Prevención en Salud Mental

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIONES ESPECIALIZADAS EN APOYO A ENFERMERÍA

I. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina: OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (OPPDI)
Programa Presupuestal : 131 CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL
Estrategia Sanitaria de Salud Mental Cultura y Paz

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Atenciones Especializadas en Apoyo a Enfermería.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Por necesidad de servicio, se requiere la contratación de un (1) locador de servicios, para brindar ATENCIONES ESPECIALIZADAS EN APOYO A ENFERMERÍA, con la finalidad de fortalecer la prestación de servicios de salud mental y contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la Red de Salud Arequipa-Caylloma. La contratación permitirá garantizar la atención oportuna y continua de los usuarios de todas las edades. Así como la articulación con los servicios e instituciones involucradas

IV. ANTECEDENTES

Queda establecido que el contrato al que se hace referencia es de naturaleza civil, por lo tanto, el locador no está sujeto a relación de dependencia frente a la entidad y en tal sentido aquel tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios, procurando siempre actuar con la diligencia debida y en beneficio de los intereses de la entidad.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Red de Salud Arequipa Caylloma PP 131 Control y Prevención en Salud Mental Gerencia Regional de Salud

V. BASE LEGAL

- La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

- ***Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, Ley Nº 32513, en la Centésima Décima Novena: Vigencia*** La presente ley está vigente desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026; se prorroga la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026 de: inciso iii. ***El numeral 2 de la septuagésima segunda***, disposición complementaria finales de la Ley 31365, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Ley Nº 31365, en la Septuagésima Segunda. ***Dicta medidas para la contratación de personal mediante la modalidad de locación de servicios: Inciso 2 Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades.***

VI. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un (01) Servicio de Atenciones Especializadas en Apoyo a Enfermería, para el Hogar Protegido Luz de la Esperanza - Hunter así como garantizar el seguimiento y los productos propios de los paquetes de atención, los cuales contribuyen al logro de los objetivos y metas institucionales y otras normativas vigentes.

VII. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación, se enmarca de acuerdo con el Plan Operativo Institucional Física financiera 2026 de la Red de Salud Arequipa Caylloma, que detalla las actividades operativas de las oficinas, programas, áreas, de acuerdo con lo siguiente:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL
META SIAF	83 - TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESIÓN Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD
ACTIVIDAD POI	83 - TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESIÓN Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD
ACTIVIDAD / PROYECTO	83 - TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESIÓN Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR
ESPECÍFICA DE GASTO	2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL
MONTO TOTAL DEL SERVICIO	S/. 5,000.00
CANTIDAD DE SERVICIOS	01
NÚMERO DE PRODUCTOS	02
MONTO POR ENTREGABLE	S/. 2,500.00

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Red de Salud Arequipa Caylloma PS 131 Control y Prevención en Salud Mental Gerencia Regional de Salud

VIII. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

VIII.1. CARACTERÍSTICAS DEL SER*VICIO*

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS	NÚMERO DE ENTREGABLES	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
ITEM 1	**ATENCIONES ESPECIALIZADAS EN APOYO A ENFERMERÍA**	01	02	Sesenta (60) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Cumplimiento de las siguientes actividades:

a) **Actividades**

N°	Actividad	Cantidad
1	Ejecutar las actividades del Plan individualizado de cuidado, de cada residente del Hogar Protegido (informe por cada usuario, con fechas y tipo de actividades realizadas).	01 informe
2	Acompañar a los usuarios para que participen en programas de rehabilitación psicosocial y laboral, buscando la reinserción socio-productiva.	01 Informe
3	Asegurar la concurrencia del usuario y coordinar con los establecimientos de salud de jurisdicción, para el cuidado de la salud integral de los usuarios, incluido los chequeos preventivos periódicos y otras evaluaciones de ser necesarias, bajo la supervisión del Coordinador de los Hogares Protegidos.	01 Informe
4	Apoya en el cumplimiento de los tratamientos específicos aplicados diariamente según el plan individualizado de cuidados de cada usuario.	01 Informe
5	Informa al Coordinador de los Hogares Protegidos lo registrado en un cuaderno de evolución por cada usuario, los avances o el deterioro relacionado a la recuperación de la funcionalidad individual, social y desarrollo de intereses y mejora de la calidad de vida.	01 Informe
6	Identifica las necesidades básicas de cada usuario y participa en la elaboración de manera conjunta con el coordinador del Hogar Protegido el plan individualizado de cuidados.	01 Informe
7	Reporte de incidencias y ocurrencias	01 Informe

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Red de Salud Arequipa Caylloma PP 131 Control y Prevención en Salud Mental Gerencia Regional de Salud

El locador de servicio deberá presentar un (01) informe profesional, anexando los informes por actividad, en tres (03) juegos originales, el cual debe contener el detalle de todas las actividades realizadas durante el mes, descritas en el inciso a). del punto VIII.1 Características del servicio.

La presentación de los entregables se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer entregable	Hasta 30 días calendarios de iniciado el servicio
Segundo entregable	Hasta 60 días calendarios de iniciado el servicio

VIII.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATADO

El monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte e inspecciones, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia de la presente contratación.

IX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

PERFIL DEL PROVEEDOR

A) PERFIL

- Persona natural
- Título Técnico de Enfermería
- Resolución emitida por la DREA

Nota: el perfil se acreditará mediante copia simple de los documentos requeridos.

B) REQUISITOS / CAPACITACIONES

- Cursos y/o diplomados relacionados a la Atención integral de Salud Mental, Cuidado Integral con enfoque Comunitario y similares en referencia a las actividades solicitadas
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Constancia de no estar registrado en el RNSSC – Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.

Nota: los requisitos / capacitaciones se acreditarán mediante copia simple de los documentos requeridos. Solo se considerarán los cursos con una antigüedad no mayor de cinco (05) años.

Otras consideraciones:
La Red de Salud Arequipa Caylloma, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes, y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Red de Salud Arequipa Caylloma PP 131 Control y Prevención en Salud Mental Gerencia Regional de Salud

C) EXPERIENCIA

- Experiencia general: mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica: mínima de un (01) año en el sector público en servicios de salud mental.

Nota: La experiencia se contabilizará, desde la fecha del otorgamiento del Título Profesional. Y se acreditará de la siguiente manera: (i) copia simple de contratos o (ii) constancia de trabajo o (iii) constancia de prestación de servicio o (iv) certificados de trabajo o (v) Constancia de Practicas Preprofesionales.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del área requirente.

XI. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A. LUGAR: El servicio se realizará en el Hogar Protegido Luz de la Esperanza - Hunter.

B. PLAZO: El plazo de prestación del servicio es de hasta (60) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

XII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en (02) armadas iguales, después de la presentación de cada entregable y de otorgada la conformidad de servicio al informe de las actividades realizadas que se detallaron en la descripción del servicio.

El monto contratado incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

La Entidad realizará el pago luego de recepcionado los entregables previa conformidad, siempre y cuando el/la locador haya presentado toda la documentación que justifica el pago. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de recepción de servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario de ser estos recibidos, a fin de que la entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

XIII. DOCUMENTOS PARA TRAMITAR EL PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se debe reunir la siguiente documentación:

a) El área usuaria deberá presentar:
- Informe de conformidad del área usuaria.

b) El locador deberá presentar:
La documentación que justifique el pago y acredite la recepción y conformidad del cumplimiento del servicio, adjuntando para tal efecto lo siguiente:
- Informe de Actividades (entregable) por triplicado y debidamente firmado por el/la locador
- Suspensión de 4ta categoría, según corresponda.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores Vigente.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Red de salud Arequipa Caylloma PP 131 Control y Prevención en Salud Mental Gerencia Regional de Salud

El locador deberá presentar toda la documentación antes señalada, caso contrario no será posible procesar el pago. La Entidad no reconocerá para efectos de pago, ningún documento emitido por personas no autorizadas. En caso de presentarse observaciones a la facturación; el Área de Abastecimiento comunicará a él locador, para que en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios, subsane todas las observaciones expuestas, pasada dicha fecha, el cómputo para pago correrá, tomándose como fecha de inicio de gestiones de pago, el día que se haya subsanado la observación.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a proteger y mantener absoluta confidencialidad y reserva de toda la información a la que acceda como consecuencia de la prestación del servicio para el que se le contrata, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros la información a la que haya tenido acceso durante la ejecución de este, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

XV. SUBCONTRATACION

El locador no podrá transferir parcial o totalmente la responsabilidad del cumplimiento del contrato, teniendo responsabilidad plena sobre la ejecución y cumplimiento de este.

XVI. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad por decisión unilateral podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad. Para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

XVII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Red de Salud Arequipa Caylloma, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69° de la Ley de General de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del locador es de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por las áreas usuarias.

XVIII. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los documentos producto del servicio profesional, como Planes de Trabajo, Directivas, Lineamientos, historias clínicas, registros, certificados de salud, fichas de sintomatología, exámenes médicos y otros, son de propiedad absoluta de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

XIX. ANTICORRUPCIÓN

El locador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, el locador se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. PENALIDADES

a) PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del locador en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora, por cada día de retraso que le sea imputable de conformidad con el artículo 120 del reglamento.

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que diera materia del retraso. La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La penalidad se aplicará al retraso en la emisión del entregable, según contrato.

XXI. REQUISITOS

Curriculum Vitae documentado que sustente el cumplimiento de perfil y experiencia del profesional.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
Ps. Edith D. Lima Sierra
C.Ps.P. 9683
Responsable PP 131 Control y Prevención en Salud Mental

7

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIONES ESPECIALIZADAS EN PSICOLOGÍA

I. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina: OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (OPPDI)
Programa Presupuestal : 131 CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL
Estrategia Sanitaria de Salud Mental Cultura y Paz

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Atenciones Especializadas en Psicología.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Por necesidad de servicio, se requiere la contratación de un (1) locador de servicios, para brindar el SERVICIO DE ATENCIONES ESPECIALIZADAS EN PSICOLOGÍA, con la finalidad de fortalecer la prestación de servicios de salud mental y contribuir al cumplimiento de los objetivos, metas institucionales e indicadores de la Red de Salud Arequipa-Caylloma. La contratación permitirá garantizar la atención oportuna y continua de las usuarias gestantes víctimas de violencia, fortaleciendo las acciones de prevención, detección, atención y seguimiento, así como la intervención psicológica correspondiente y la articulación con los servicios e instituciones involucradas en la protección de las personas afectadas. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de los paquetes de atención de salud mental establecidos en el marco del Programa Presupuestal 0131 – Control y Prevención en Salud Mental, así como de las intervenciones y compromisos vinculados al Fondo de Estímulo al Desempeño (FED) orientados a la prevención y atención de la violencia, fortaleciendo la cobertura, oportunidad y calidad de las prestaciones psicológicas y favoreciendo el cumplimiento de las metas físicas programadas.

IV. ANTECEDENTES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Red de salud Arequipa Caylloma PP 131 Control y Prevención en Salud Mental Gerencia Regional de Salud

Queda establecido que el contrato al que se hace referencia es de naturaleza civil, por lo tanto, el locador no está sujeto a relación de dependencia frente a la entidad y en tal sentido aquel tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios, procurando siempre actuar con la diligencia debida y en beneficio de los intereses de la entidad.

V. BASE LEGAL

- La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

- ***Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, Ley Nº 32513, en la Centésima Décima Novena: Vigencia*** La presente ley está vigente desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026; se prorroga la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026 de: inciso iii. ***El numeral 2 de la septuagésima segunda***, disposición complementaria finales de la Ley 31365, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Ley Nº 31365, en la Septuagésima Segunda. ***Dicta medidas para la contratación de personal mediante la***

modalidad de locación de servicios: Inciso 2 Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades.

VI. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un (01) Servicio de Atenciones Especializadas en Psicología, para el Centro de Salud PeruArbo para garantizar el seguimiento y los productos propios de los paquetes de atención, los cuales contribuyen al logro de los objetivos y metas institucionales y otras normativas vigentes.

VII. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación, se enmarca de acuerdo con el Plan Operativo Institucional Física financiera 2026 de la Red de Salud Arequipa Caylloma, que detalla las actividades operativas de las oficinas, programas, áreas, de acuerdo con lo siguiente:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL
META SIAF	81 - TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES
ACTIVIDAD POI	81 - TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES
ACTIVIDAD / PROYECTO	81 - TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS PSICOSOCIALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECÍFICA DE GASTO	2.3. 2. 9. 1. 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL
MONTO TOTAL DEL SERVICIO	S/. 5,150.00
CANTIDAD DE SERVICIOS	01
NÚMERO DE PRODUCTOS	01
MONTO POR ENTREGABLE	S/. 5,150.00

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Red de Salud Arequipa Caylloma PP 131 Control y Prevención en Salud Mental Gerencia Regional de Salud

VIII. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

VIII.1. CARACTERÍSTICAS DEL SER*VICIO*

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS	NÚMERO DE ENTREGABLES	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
ITEM 1	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN PSICOLOGÍA	01	01	Cuarenta y cinco (45) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Cumplimiento de las siguientes actividades:

a) Actividades

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Capacitación a personal de salud sobre la aplicación de los tamizajes	2
2	Aplicar los tamizajes propios del primer nivel de atención.	220
3	Captar casos de violencia e iniciar el tratamiento.	8
4	Realizar talleres para la prevención de la violencia.	4
5	Visitas Domiciliarias	150
6	Intervención individual o psicoterapia individual	190
7	Psicoeducación	190
8	Diseñar y participar en actividades preventivas promocionales.	2
9	Realizar informes Psicológicos	15
10	Consultas en salud mental	190

El locador de servicio deberá presentar un (01) informe profesional, en tres (03) juegos originales, el cual debe contener todas las actividades realizadas durante el mes, descritas en el inciso a). del punto VIII.1 Características del servicio.

La presentación de los entregables se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer entregable	Hasta 45 días calendarios de iniciado el servicio

VIII.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATADO

El monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte e inspecciones, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro

concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia de la presente contratación.

IX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

PERFIL DEL PROVEEDOR

A) PERFIL

- Persona natural
- Título profesional de la carrera de Psicología
- Colegiatura y Habilitación profesional vigente
- Resolución de termino de SERUMS

Nota: el perfil se acreditará mediante copia simple de los documentos requeridos.

B) REQUISITOS / CAPACITACIONES

- Cursos y/o diplomados sobre primeros auxilios psicológicos e intervención en crisis, abordaje terapéutico, ley de salud mental, identificación, intervención y tratamiento en casos de violencia y similares en referencia a las actividades solicitadas.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Constancia de no estar registrado en el RNSSC – Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Red de Salud Arequipa Caylloma PP 131 Control y Prevención en Salud Mental Gerencia Regional de Salud

Nota: los requisitos / capacitaciones se acreditarán mediante copia simple de los documentos requeridos. Solo se considerarán los cursos con una antigüedad no mayor de cinco (05) años.

Otras consideraciones:

La Red de Salud Arequipa Caylloma, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes, y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio.

C) EXPERIENCIA

- Experiencia general: mínima de un (01) año en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica en centros de salud: mínima de un (01) año en el sector público y/o privado en servicios de salud mental.

Nota: La experiencia se contabilizará, desde la fecha del otorgamiento del Título Profesional. Y se acreditará de la siguiente manera: (i) copia simple de contratos o (ii) constancia de trabajo o (iii) constancia de prestación de servicio o (iv) certificados de trabajo

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del área requirente.

XI. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A. LUGAR: El servicio se realizará en el Centro de Salud PeruArbo.

B. PLAZO: El plazo de prestación del servicio es de hasta (45) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

XII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en (01) armada, después de la presentación de su entregable y de otorgada la conformidad de servicio al informe de las actividades realizadas que se detallaron en la descripción del servicio.

El monto contratado incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Red de Salud Arequipa Caylloma PP 131 Control y Prevención en Salud Mental Gerencia Regional de Salud

La Entidad realizará el pago luego de recepcionado los entregables previa conformidad, siempre y cuando el/la locador haya presentado toda la documentación que justifica el pago. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de recepción de servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario de ser estos recibidos, a fin de que la entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

XIII. DOCUMENTOS PARA TRAMITAR EL PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el/la locador, se debe reunir la siguiente documentación:

a) El área usuaria deberá presentar:

- Informe de conformidad del área usuaria.

b) El locador deberá presentar:

La documentación que justifique el pago y acredite la recepción y conformidad del cumplimiento del servicio, adjuntando para tal efecto lo siguiente:

- Informe de Actividades (entregable) por triplicado y debidamente firmado por el/la locador
- Suspensión de 4ta categoría, según corresponda.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores Vigente.

El locador deberá presentar toda la documentación antes señalada, caso contrario no será posible procesar el pago.

La Entidad no reconocerá para efectos de pago, ningún documento emitido por personas no autorizadas. En caso de presentarse observaciones a la facturación; el Área de Abastecimiento

comunicará a él locador, para que en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios, subsane todas las observaciones expuestas, pasada dicha fecha, el cómputo para pago correrá, tomándose como fecha de inicio de gestiones de pago, el día que se haya subsanado la observación.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a proteger y mantener absoluta confidencialidad y reserva de toda la información a la que acceda como consecuencia de la prestación del servicio para el que se le contrata, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros la información a la que haya tenido acceso durante la ejecución de este, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

XV. SUBCONTRATACION

El locador no podrá transferir parcial o totalmente la responsabilidad del cumplimiento del contrato, teniendo responsabilidad plena sobre la ejecución y cumplimiento de este.

XVI. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad por decisión unilateral podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad. Para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

XVII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Red de Salud Arequipa Caylloma PP 131 Control y Prevención en Salud Mental Gerencia Regional de Salud

La conformidad del servicio por parte de la Red de Salud Arequipa Caylloma, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El plazo máximo de responsabilidad del locador es de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por las áreas usuarias.

XVIII. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los documentos producto del servicio profesional, como Planes de Trabajo, Directivas, Lineamientos, historias clínicas, registros, certificados de salud, fichas de sintomatología, exámenes médicos y otros, son de propiedad absoluta de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

XIX. ANTICORRUPCIÓN

El locador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, el locador se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. PENALIDADES

a) PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del locador en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora, por cada día de retraso que le sea imputable de conformidad con el artículo 120 del reglamento.

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que diera materia del retraso. La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La penalidad se aplicará al retraso en la emisión del entregable, según contrato.

XXI. REQUISITOS

Curriculum Vitae documentado que sustente el cumplimiento de perfil y experiencia del profesional.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA
Ps. Edith D. Lima Sierra
C.Ps.P. 9683
Responsable PP 131 Control y Prevención en Salud Mental